

9299

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA



AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y
DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO POR EL
PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SAN SALVADOR, 26 DE MAYO DEL 2015



9-3

INDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. ASPECTOS GENERALES..... | 1 |
| 1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA..... | 1 |
| 1.1.1. Objetivo General..... | 1 |
| 1.1.2. Objetivos Específicos..... | 1 |
| 1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA..... | 2 |
| 1.3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS..... | 2 |
| 1.4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA..... | 2 |
| 1.4.1. Tipo de opinión del dictamen..... | 2 |
| 1.4.2. Sobre aspectos financieros..... | 2 |
| 1.4.3. Sobre aspectos de control interno..... | 2 |
| 1.4.4. Sobre aspectos de cumplimiento legal..... | 3 |
| 1.4.5. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría..... | 3 |
| 1.4.6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores..... | 3 |
| 1.5. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN..... | 3 |
| 1.6. COMENTARIOS DE LOS AUDITORES..... | 3 |
| | |
| 2. ASPECTOS FINANCIEROS..... | 4 |
| 2.1. DICTAMEN DE LOS AUDITORES..... | 4 |
| 2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA..... | 6 |
| | |
| 3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO..... | 7 |
| 3.1. INFORME DE LOS AUDITORES..... | 7 |
| | |
| 4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES..... | 9 |
| 4.1. INFORME DE LOS AUDITORES..... | 9 |
| 4.2. HALLAZGO DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES..... | 10 |
| | |
| 5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA..... | 12 |
| | |
| 6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES..... | 12 |



Licenciado
Manuel Orlando Quinteros Aguilar
c/p Gerson Martínez
Ministro de Obras Públicas, Transporte y de
Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU)
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, Ordinal 4to. de la Constitución de la República y Artículo 5, numeral 1 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, cuyos resultados describimos a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1. Objetivo General

Realizar auditoría financiera al Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013 de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.1.2. Objetivos Específicos

- Emitir un informe de aspectos financieros que exprese una opinión sobre si los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, emitidos por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.
- Emitir un informe sobre el resultado de la Evaluación del Sistema de Control Interno aplicado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano e identificar asuntos reportables sobre la debilidad o inaplicabilidad del mismo.

Emitir un informe sobre el Cumplimiento de Aspectos Legales, convenios, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, contratos y demás normativa



aplicable a la entidad, e identificar asuntos reportables sobre el incumplimiento a los mismos.

1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro examen comprendió el análisis de la información relacionada con las afectaciones contables realizadas por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.

1.3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el desarrollo de la Auditoría Financiera y en cumplimiento al objetivo previsto, se desarrollaron los siguientes procedimientos:

- Verificamos los principales cumplimientos de la Normativa Legal y Técnica, aplicable a las áreas examinadas.
- Determinamos muestras de los registros contables, los cuales fueron revisados con la documentación de soporte.
- Revisamos documentos, tales como: planillas de salario, conciliaciones bancarias, inventario de bienes de uso, procesos de compras, entre otros.
- Comunicamos a los funcionarios y empleados a través de notas, todos los asuntos que llamaron la atención.
- Seleccionamos una muestra para verificar la ejecución de los proyectos.

1.4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

1.4.1. Tipo de opinión del dictamen

Como resultado de la Auditoría Financiera practicada al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de vivienda y Desarrollo Urbano, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013 y de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, en nuestro dictamen hemos emitido opinión limpia.

1.4.2. Sobre aspectos financieros

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría no revelaron aspectos financieros relevantes a ser reportados.

1.4.3. Sobre aspectos de control interno

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría no revelaron aspectos de control interno a ser reportados.



— 1.4.4. Sobre aspectos de cumplimiento legal

Los resultados de nuestras pruebas revelaron la siguiente instancia de incumplimiento:

1. Bienes depreciables presentan una diferencia de US\$ 3,760,939.28

1.4.5. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, evaluamos los informes generados en la Gerencia de Auditoría Interna, correspondientes al período del examen, en los cuales no se encontraron observaciones de importancia relativa que deban ser incorporadas en los resultados de la presente auditoría. Además, constatamos que para el período sujeto a examen, el Ministerio contrató servicios de auditoría externa los cuales no contenían asuntos que reportar.

1.4.6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

Para dar cumplimiento al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se realizó seguimiento a tres informes de auditorías anteriores de los cuales uno contiene 3 recomendaciones que fueron sujetas a verificación.

1.5. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Los resultados de nuestro examen, fueron comunicados por escrito a la Administración del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, durante la ejecución de la presente auditoría, obteniendo comentarios y evidencia documental, que fueron analizados para emitir los resultados de éste Informe.

1.6. COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Durante el proceso de la auditoría existió comunicación con la administración, quienes presentaron comentarios y evidencias que subsanaron algunas deficiencias, sin embargo, para el caso de las deficiencias no superadas, los comentarios se encuentran incorporados en el presente informe.



2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1. DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Licenciado

**Manuel Orlando Quinteros Aguilar,
c/p Gerson Martínez
Ministro de Obras Públicas, Transporte,
Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU).
Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales han sido aplicados uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

El monto de US \$ 434,391,515.50 se registró en los Estados Financieros como resultado del proceso de depuración de saldo, de los cuales US \$ 14,474,395.30 se contabilizaron como una disminución al patrimonio estatal, dado que el valor no documentado de los derechos es superior al de las obligaciones. Lo anterior fue autorizado con acuerdo ejecutivo No. 583 de fecha 21 de diciembre del 2012, que dice "Autorizar a la Gerencia Financiera Institucional, para que la Unidad de Contabilidad Institucional", observando la técnica contable gubernamental, registre



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

la liquidación contable de aquellos saldos que no cuentan con la documentación que les dio origen y que en el plano financiero ya fueron realizadas.

San Salvador, 26 de mayo del 2015.

DIOS UNION LIBERTAD

**Directora de Auditoría Cinco
Corte de Cuentas de la República**



2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

La información financiera examinada es:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Rendimiento Económico
- Estado de Ejecución Presupuestaria
- Estado de Flujo de Fondos
- Notas Explicativas a los Estados Financieros.

Los estados financieros quedan anexos a los papeles de trabajo de la presente auditoría.



3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1. INFORME DE LOS AUDITORES

Señor

Manuel Orlando Quinteros Aguilar

c/p Gerson Martínez

**Ministro de Obras Públicas, Transporte,
Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU).**

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable, sobre si los Estados Financieros están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de nuestros procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Ministerio de Obras Pública, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las políticas y procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: proporcionar a la administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema de Control Interno a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos puedan deteriorarse.

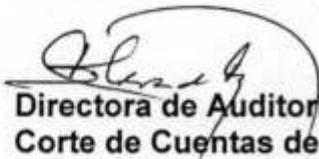


No identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación, que consideramos sean condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno, no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes.

San Salvador, 26 de mayo del 2015.

DIOS UNION LIBERTAD



**Directora de Auditoría Cinco
Corte de Cuentas de la República**



4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

4.1. INFORME DE LOS AUDITORES

Señor

Manuel Orlando Quinteros Aguilar
c/p Gerson Martínez
**Ministro de Obras Públicas, Transporte,
Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU).**
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

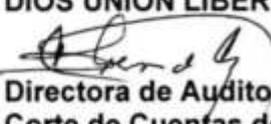
Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron la siguiente instancia significativa de incumplimiento, sin embargo, no tiene efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), la que se detalla:

- Bienes depreciables presentan una diferencia de US\$ 3,760,939.28

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano no ha cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 26 de mayo del 2015.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Cinco
Corte de Cuentas de la República



4.2. HALLAZGO DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

1. BIENES DEPRECIABLES PRESENTAN UNA DIFERENCIA DE \$3,760,939.28 ENTRE ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS REPORTES DE ACTIVO FIJO

Identificamos que existe una diferencia de \$3,760,939.28 entre los registros contables del sub el grupo Bienes Depreciables, con lo registrado en los reportes de control por el área de activo fijo.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, que tiene su base en la Ley AFI, Normas Sobre Control Interno Contable Institucional, Norma 6 Validación anual de datos contables establece: "Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional".

Las Normas Técnicas Control Interno Especificas del MOPTVDU, en el Art. 53 establece: "Los siguientes rubros deberán conciliarse entre los registros contables, con los controles administrativos, conforme a la periodicidad, literal B. Una vez al año. Literal f. Inversiones en bienes de Uso.

Los Inventarios físicos (existencias Institucionales, Activos fijos e intangibles) y reportes de consumo, donaciones, de baja, etc., serán remitidos por la Gerencia Administrativa Institucional y Gerencia de Informática Institucional respectivamente a la Unidad financiera Institucional. De existir diferencias en la comparación, se comunicaran a dichas gerencias para que las investiguen".

La deficiencia se debe a que el Contador y el encargado de Activo Fijo no realizan cruce de información a fin de conciliar los saldos entre lo contabilizado con las existencias físicas de los bienes depreciables.

Como consecuencia las cifras presentadas en los Estados Financieros, se encuentran sobre valoradas por \$3.760,939.28

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota Ref. MOPTVDU-GA-0516-04-2015 de fecha 22.04.2015 el Gerente Administrativo Institucional, expresa: "Es de aclarar también que el literal d) del Art. 197, del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado establece claramente las funciones de las unidades contables que literalmente dice: "Preparar los informes que se proporcionaran a las entidades competentes los cuales deben tener información suficiente, fidedigna y oportuna



en la forma y contenido que estas requieren, dentro de las disponibilidades ciertas de datos que coadyuvaran al desarrollo de la Gestión Financiera Institucional" Debiendo ser entonces la Gerencia Financiera quien efectuó una conciliación de saldos de cuentas contables entre los datos que reflejan los controles administrativos y contables a efecto de que coincidan sus saldos y efectuar los ajustes que sean necesarios tal es el caso presentado...

Cabe explicar que corresponde a la Unidad de Activo Fijo levantar el inventario de activos muebles e inmuebles no así ejercer la función contable de depreciación de bienes, se anexa copia de acuerdo Ministerial No.583 de fecha 21 de diciembre de 2012 el que recomienda que los saldos de las cuentas deben ser depurados y liquidados; tomando en cuenta la aplicación de las normas sobre agrupación de datos contables del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiero Integrado.

En nota sin referencia del 30 de abril del 2015, el Jefe del Departamento de Contabilidad, expresa: "Al respecto, le comento que mediante nota sin referencia del 3 de marzo de los corrientes presenté a su personal la respectiva conciliación, así mismo, mediante nota sin referencia del 10/03/2015 solicité a la Gerencia Administrativa detalle de los bienes que se encuentran contabilizados pero no fueron incluidos en el inventario del año 2013 a fin de corregir diferencias tal como lo establece la Norma Técnica pertinente y de la cual, a la fecha, no he recibido respuesta".

COMENTARIO DEL AUDITOR

Cabe señalar que el levantamiento de un inventario físico no termina con el hecho de tomar nota de los bienes y realizar un reporte y enviarlo a quienes corresponde, este debe de ir más allá comunicándose y coordinándose entre las áreas involucradas para conciliar valores y al resultar una diferencia, se investigue coordinadamente con las áreas respectivas.

Con respecto a lo expuesto por el Contador Institucional, efectivamente se recibió nota en la cual presenta la identificación de las diferencias que existen entre el reporte de control de activo fijo y registros contables, sin embargo no hay evidencia que a nivel de contabilidad se hayan realizado las correcciones necesarias, ni que la Gerente Administrativo responda a las diferencias presentadas por el Contador Institucional, por lo tanto la deficiencia se mantiene.



5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

En la presente auditoría en cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República evaluamos los informes generados en la Unidad de Auditoría Interna, correspondientes al período del examen, en los cuales no se encontraron observaciones de importancia relativa que debieran ser incorporadas en los resultados de la presente auditoría.

Además, constatamos que para el período sujeto de examen la Entidad contrato servicios de las Firmas Privada de Auditoría Grant Thornton y Elías & Asociados, los cuales no contienen asuntos que deban incorporarse a la presente auditoría.

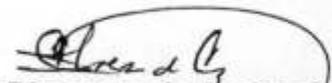
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

En cumplimiento al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se efectuó el seguimiento a las recomendaciones de los informes siguientes:

- Informe de Examen Especial a la Ejecución presupuestaria del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, periodo del 1 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2012; de fecha 13 de marzo del 2014. Dicho informe no contiene recomendaciones.
- Informe de Auditoría de Gestión al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo urbano, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011; de fecha 20 de mayo del 2014. Dicho informe contiene 3 recomendaciones y comprobamos que fueron cumplidas.
- Informe de Examen Especial al Contrato de Préstamo No. 2373/OC-ES Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, periodo del 1 de abril de 2012 al 31 de agosto del 2013; de fecha 19 de marzo de 2014. Dicho informe no contiene recomendaciones.

San Salvador, 26 de mayo del 2015.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Cinco
Corte de Cuentas de la República

